**ACLARACIONES A BASES ADMINISTRATIVAS SUBASTA PERMISOS EXTRAORDINARIOS DE PESCA**

**Aclaraciones a las bases dirigidas al correo electrónico** [**subastapublica@subpesca.cl**](mailto:subastapublica@subpesca.cl) **a la fecha de 30 noviembre de 2022, según el orden de llegada y dentro del plazo de 3 días hábiles.**

5.- Como empresa estamos generando la documentación para participar a la Subasta ordinaria de Bacalao de Profundidad (Paralelo 47°LS al 57°LS) temporada año 2023.

Nos podrían aclarar lo siguiente sobre las bases de la subasta:

1. Legalmente si nos adjudicamos la subasta por la cuota por los próximos 10 años, si por alguna razón decidimos desistir de la cuota adjudicada al año número 5, ¿Existe alguna multa o similar por desistir?

**No existe multa asociada, considerar que las anualidades se pagan anticipadamente en el mes de diciembre de cada año.**

1. ¿La oferta por cada lote, es por el monto total por los 10 años que dura la cuota?

**Si, es por total de años, recordar que el monto total expresado en UTM de cada oferta adjudicada se dividirá en 10 anualidades iguales**

1. Proyecta Corp no cuenta con embarcaciones para realizar la pesca de esta cuota, pero si tenemos pescadores que la pueden realizar. ¿Es necesario que Proyecta Corp cuente con un contrato de “pesca” con el pescador artesanal para poder adjudicarse la cuota?

**La consulta no dice relación con aclaración de bases. Con todo no es requisito indicado en bases.**

1. El monto del Vale vista es en UTM, debe ser expresado en UTM o puede ser en pesos con el valor de la UTM a un día determinado.

**Tal como indican las bases: La garantía de seriedad de la oferta deberá presentarse en su equivalente en pesos, considerando el valor de la Unidad Tributaria Mensual (U.T.M.) al mes de noviembre de 2022.**

6.- Solicito Uds aclarar en el punto Nº 8 referente a los “Antecedentes Administrativos” ,  letra Nº c) con respecto a la existencia legal y personería :

1. La acreditación de la existencia legal de la persona jurídica se efectúa mediante un certificado de vigencia de la sociedad emitido por el Registro de Comercio ó además se requiere acompañar copia de la escritura de constitución de la sociedad, ¿inscripción, publicación y sus respectivas modificaciones legales si es que existieran?

**Dependerá del tipo societario, por lo que se aconseja acompañar todo antecedente necesario en orden a acreditar el requisito.**

1. ¿Acreditación de la personería del representate legal se prueba con certificado de vigencia de poder emitido por el Registro de Comercio solamente? o hay que acompañar, además, ¿copia de la respectiva escritura de designación del representante legal?

**Dependerá del tipo societario y administración de esta, por lo que se aconseja acompañar todo antecedente necesario, en orden a acreditar el requisito.**

7.- Solicito aclarar en el punto Nº6, letra b) referente a los “Participantes” si las personas jurídicas constituidas legalmente en Chile que postulen a la subasta requieren necesariamente encontrarse inscritas en el Registro Artesana o el Registro Nacional Pesquero Industrial o en el Registro de plantas de transformación.

**No es requisito excluyente, tal como se indica en las bases: Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Artesanal, Registro Nacional Pesquero Industrial o en el Registro de plantas de transformación a que aluden el artículo 2° N° 2, N° 39 y N° 40 de la Ley de Pesca, se entenderá acreditado el cumplimiento de los antecedentes señalados en los números anteriores, en la medida que acompañen certificados de inscripción en los referidos Registros con una antigüedad no superior a un mes contado desde la fecha de la subasta. Por tanto, este documento basta para acreditar los otros puntos indicados en bases**.

8.- En relación a la subasta ordinaria de permisos extraordinarios de bacalao según R.EX.N° 2395  y en atención a que los requisitos de los participantes son diametralmente  distintos a los de las bases anteriores  quisiera formular las siguientes preguntas:

1. ¿En mi calidad de pescador artesanal inscrito en el RPA  230168 bajo la categoría de Recolector de orilla me encuentro habilitado para participar en la subasta pese a no contar como recurso asignado el recurso bacalao?

**La resolución consultada N° 2395-2022 dice relación con la subasta PEP ordinaria de bacalao en ella pueden participar:**

1. **Las personas naturales chilenas y extranjeras con residencia definitiva en el país.**
2. **Las personas jurídicas constituidas legalmente en Chile.**

**Que cumplan los requisitos indicados en las bases, por lo que sí podría participar.**

**En cuanto a la resolución Exenta N° 2396 de 2022 ella si corresponde a una subasta de reasignación artesanal en donde pueden participar solo:**

1. **Armadores artesanales inscritos en el Registro Pesquero Artesanal de Bacalao de profundidad. o**
2. **Pescadores artesanales inscritos en el Registro Pesquero Artesanal de las Regiones de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y de Magallanes y la Antártica Chilena.**
3. En el caso de adjudicarme algún lote y según entiendo de lo señalado en el numeral 15 denominado "OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO" letra h) y habiendo rendido y aprobado mi prueba de pescador artesanal con fecha de agosto de 2022 en la Capitanía de Puerto de Algarrobo quiero saber si doy cumplimiento a este requisito para poder realizar la pesca del producto.

**Tal como se indica en la consulta anterior para participar en la subasta de reasignación artesanal se requiere ser Pescador artesanal inscrito en el Registro Pesquero Artesanal de las Regiones de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y de Magallanes y la Antártica Chilena.**